



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6
DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 563 07 77

RESOLUCION RECTORAL No. 004
FINANCIERA
ADICION MAYOR RECAUDO GRATUIDAD EDUCATIVA
(10 de marzo de 2023)

Por medio del cual se aprueba la **ADICION POR MAYOR RECAUDO GRATUIDAD EDUCATIVA**, al presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal de 2023 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR**, del municipio de RIONEGRO, por valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$285.589)**.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR Según sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por LA Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

a).- Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2023, así como las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que afecten el mismo.

b.- Que es función del Consejo Directivo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio educativo, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.

c).- Que según el **ARTICULO CUARTO** del **ACUERDO No. 003** de fecha 30 de noviembre de 2022, "El Rector de la Institución Educativa queda ampliamente facultado por el Consejo Directivo para realizar con el tesorero de la Institución Educativa, las adiciones, traslados y reducciones presupuestales, mediante **RESOLUCION RECTORAL** para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin necesidad de reunir al Consejo Directivo para realizarlos. Es deber del señor rector informar periódicamente a los miembros del Consejo Directivo de todos los actos rectorales que realice".

d).- Que mediante el **Acuerdo No.003** y según **acta del consejo Directivo No.3 del día 30 del mes de noviembre de 2022**, el Consejo directivo de la Institución Educativa **BALTAZAR SALAZAR**, aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos de la Institución educativa para la vigencia fiscal **2023**..

e).- Que en el acuerdo de presupuesto se proyectó un recaudo por concepto de Gratuidad Educativa por valor de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, para la vigencia fiscal 2023 y el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. **002619** del **21 de febrero de 2023**, "Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2023", asignó recursos a la **Institución Educativa Baltazar Salazar**, por valor de: **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$50.285.589)**, con **MAYOR** recaudo por valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$285.589)**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010
NIT: 811020153-6
DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 563 07 77

f).- Que la transferencia por Gratuidad Educativa 2022, fue situada a la cuenta corriente de la cuenta maestra de gratuidad educativa el día **24 de febrero de 2023**.

g).-Que al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal 2023, se le debe efectuar **ADICION POR MAYOR RECAUDO**, por valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$285.589)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal 2023, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de : **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$285.589)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RECURSOS

CÓDIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
1	INGRESOS CORRIENTES	Adiciona	\$285.589
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Adiciona	\$285.589
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)	Adiciona	\$285.589
1.1.02.06.001.01	Nacionales	Adiciona	\$285.589
1.1.02.06.001.01.03	Calidad por Gratuidad	Adiciona	\$285.589

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Egresos de la Vigencia Fiscal 2023, de la Institución educativa **BALTAZAR SALAZAR**, la suma de : **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$285.589)**, de conformidad con el siguiente detalle:

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	VALOR APROBADO
2.	GASTOS	Adiciona	\$285.589
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES ACTIVOS	Adiciona	\$285.589
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	Adiciona	\$285.589
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (excepto productos metálicos)	Adiciona	\$285.589
2.1.2.02.01.003	Materiales y Suministros	Adiciona	\$285.589

TOTAL RECURSOS E INGRESOS	TOTAL EGRESOS E INVERSIÓN
\$285.589	\$285.589



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6
DANE: 205615000397
TEL. 444 42 47 - 563 07 77

ARTICULO TERCERO: Que según el ARTICULO CUARTO del ACUERDO No. 003 de fecha 30 de noviembre de 2022, "El Rector de la Institución Educativa queda ampliamente facultado por el Consejo Directivo para realizar con el tesorero de la Institución Educativa, las adiciones, traslados y reducciones presupuestales, mediante RESOLUCION RECTORAL para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, sin necesidad de reunir al Consejo Directivo para realizarlos. Es deber del señor rector informar periódicamente a los miembros del Consejo Directivo de todos los actos rectorales que realice", por lo tanto; el Rector queda facultado, para que con sujeción a lo estipulado en la presente Resolución, ejecute los recursos provenientes del mayor recaudo de Gratuidad Educativa, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), presentado y aprobado por el Consejo Directivo en reunión del 30 de noviembre de 2022 y a efectuarle las adiciones correspondientes. Se adjunta Plan Anual de Adquisiciones, actualizado a fecha 10 de marzo de 2023, a esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución Rectoral Financiera, fue aprobada por el Rector de la Institución Educativa, a los 10 días del mes de marzo de 2023 y empieza a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ORLANDO RUIZ BEDOYA
Rector – Ordenador del gasto
I.E. BALTAZAR SALAZAR